RESOLUCIÓN INAES N° 103

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVIPAR" EL CONCURSO DE OFERTAS CONVOCADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 2/19: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL ID N° 363.759, POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO

Asunción, 13 de junio de 2.019

VISTO: el Memorandum N° 29/19, de fecha 12 de junio del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada – Secretaría General N° 683, por el cual remite el Acta del Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas: Servicio de limpieza integral – ID N° 363.759

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público.

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos.

Que, el Decreto N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003, reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Que, la Resolución INAES N° 95 de fecha 5 de junio de 2019, conforma el *Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas,* con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 7 de junio del corriente año.

Que, las Empresas participantes fueron: Ka´avoty Servicios Integrales, Servipar, Billo total, Acticom S.A., Boos y Prodpar.

Que los oferentes interesados en la explotación del Servicio, han participado en igualdad de condiciones del Concurso de Ofertas y Condiciones bajo los términos de ley.

Que, conforme al Acta de Apertura de Sobres – Contratación Directa N° 2/2019 – Servicio de limpieza integral – ID N° 363.759, la Comisión de Evaluación, a las resultas del proceso de análisis y verificación de los documentos presentados, ha podido constatar fehacientemente que la empresa oferente, con segundo mejor oferta de precios y que cumple con todos los requerimientos en documentación y experiencia, acorde con lo solicitado en la Carta de Invitación del INAES, ha resuelto en unanimidad adjudicar a la empresa SERVIPAR.

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional.

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio".

Que, la Resolución INAES N° 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
R E S U E L V E:

Art.1°. ***ADJUDICAR*** *a la firma "SERVIPAR" el Concurso de Ofertas convocado para el proceso de Contratación Directa N° 2/19: Servicio de Limpieza Integral ID N° 363.759, por el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña*

Art.2°.- ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.*

Art.3°.- ***APROBAR*** *el acta de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas.*

Art.4°.- ***ENCOMENDAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados.*

Art.5°.- ***COMUNICAR*** y archivar.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Lic. Claudelina Marín Gibbons
Directora General Interina, INAES